

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6929 Anuncio de licitación del contrato de servicio de lucha antivectorial en el término municipal de Mazarrón.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Nº de Expediente: 9/2014 – SE procedimiento abierto.

Objeto del contrato.

Tipo: Servicio.

Descripción: "Lucha Antivectorial".

Lugar de ejecución: Termino Municipal de Mazarrón.

Plazo de ejecución: Un año.

C.P.V.: 90922000-6

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Criterios: Criterios múltiples.

Presupuesto base de licitación:

a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 106.978 €.

b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 18.566,43 €.

c) Valor estimado del contrato: 88.411,57 €.

Garantía provisional:

No se exige.

Garantía definitiva:

5% del importe de adjudicación del contrato (excluido IVA).

Obtención de documentación e información

Negociado de Contratación, c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, nº 1 - bajo, C.P. 30.870 de Mazarrón (en horario de 9 a 14 horas) de lunes a viernes, tfno. 968 33.93.26, fax: 968 59.92.15 y en contrataciondelestado.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información

Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Requisitos específicos del contratista:

Los que se señalan en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas.

En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en c/ San Antonio, esquina a Ana Moreno, n.º 1, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 13 del P.C.A.P.

Modalidad de presentación:

Por escrito.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos que señala el art. 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Apertura de las ofertas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, n.º 1, 2.ª planta, en acto público, anunciándose el día y hora concretos en <http://www.contrataciondelestado.es/> "perfil del contratante".

Criterios para la adjudicación del contrato:

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

CALIDAD EN EL SERVICIO.....hasta 40 puntos.

A.- Plan de actuación según el sistema de Control Integrado de Plagas (sistemas y procedimientos): manual de procedimientos, programa de actuaciones y cronograma, conocimiento del espacio de trabajo, tiempo de respuesta en la ejecución de las denuncias, principios activos de uso habitual y descripción de los principios de uso excepcional, otras cuestiones relevantes..... Hasta 21 puntos.

B.- Personal adscrito a la contrata: Número de trabajadores fijos que ejecutan las acciones simultáneamente. Cualificación técnica del personal adscrito a la contrata. Tiempo de resolución de bajas laborales, etc.....Hasta 7 puntos.

C.- Seguimiento y evaluación de los resultados: periodicidad de las revisiones de tratamientos, trabajos posteriores a las revisiones, elaboración de memorias e informes, métodos de evaluación y estudios de situación de las plagas, cualquier otro aspecto que contribuya a clarificar la aplicación de los modelos de intervención sostenible basados en el principio de "mejora continua".....Hasta 7 puntos.

D.- Calidad en el equipamiento puesto a disposición de los trabajadores
Hasta 1 puntos.

E.- Medios materiales aportados al contrato: vehículos, maquinaria, materiales, etc..
Hasta 4 puntos.

MEJORAS TÉCNICAS.....Hasta 10 puntos.

Considerando la necesidad de responder de un modo dinámico a las plagas urbanas emergentes, se valorará con la puntuación anterior a los mejores programas propuestos por las empresas licitadoras para su ejecución durante el periodo concesional, que ofrezcan las alternativas más adecuadas desde un punto de vista ambiental y de salud pública a los dos aspectos recogidos a continuación. No podrán suponer coste económico para el Ayuntamiento y supondrán una obligación esencial del contrato cuyo incumplimiento podrá llevar a la imposición de sanciones o a la rescisión del mismo.

- Control de aves urbanas (Gaviotas, palomas y otras especies), en el Municipio de Mazarrón, y especialmente Gaviotas en la localidad de Puerto de Mazarrón.....Hasta 1 puntos.

- Programa de control del Mosquito Tigre. Describirá las acciones preventivas necesarias y los mecanismos adecuados para superar la problemática derivada del hecho de que sus focos de cría se concentran mayoritariamente en el espacio privado.....Hasta 9 puntos.

Criterios cuya cuantificación depende de la mera aplicación de fórmulas:

CRITERIOS ECONÓMICOS.....Hasta 50 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y cero puntos a la que coincida con el precio de licitación, interpolándose linealmente las restantes según la fórmula siguiente:

El resultado de la fórmula anterior se redondeará a un número entero con un decimal de acuerdo al siguiente criterio. Si el segundo decimal es 0, 1, 2, 3, 4, se conservará el valor entero del primer decimal. Si el segundo decimal es 5, 6, 7, 8, 9, se redondeará el primer decimal al número entero siguiente

La valoración de este criterio se realizará asignando la mayor puntuación (50 puntos) a aquellas ofertas que supongan el máximo porcentaje de baja sobre el tipo. Las demás puntuaciones se asignarán de manera proporcional según su porcentaje de baja en una escala continua de 0 a 50 puntos aproximando a dos decimales, En el límite inferior de esta escala figurará la cantidad correspondiente al precio tipo que será del 0% y a la que se le asignarán 0 puntos y en el límite superior se situará la cantidad correspondiente al máximo porcentaje de baja sobre el precio tipo con una puntuación de 50 puntos.

A los efectos de aplicar dicha fórmula, se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente. A los mismos efectos se considerará más económica la oferta más baja de las presentadas.

En el caso de que sólo se presente una única oferta que coincida con el presupuesto base de licitación se le otorgará la máxima puntuación. En el caso de que todas las presentadas coincidan con el presupuesto base de licitación se les otorgará la máxima puntuación

VALORACIÓN TOTAL DEL PROYECTO.

Cada proyecto se valorará hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Apartado 1. (Calidad en el servicio).....Hasta 40 puntos.
- Apartado 2. (Mejoras).....Hasta 10 puntos.
- Apartado 3 (Oferta económica).....Hasta 50 puntos.

Para la valoración general de la calidad en el servicio se tomarán en consideración las siguientes exigencias, que se relacionan por orden de importancia no excluyente:

1. Que el servicio se preste en el marco de un sistema de gestión medioambiental de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento (CEE) 1221/2009, del Parlamento Europeo, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran, con carácter voluntario, a un sistema de gestión y auditoría medioambiental. Certificado EMAS –sistema de gestión y auditoría- o equivalente.

2. UNE 150.301, Norma española que sienta las bases de un SGA para el diseño y desarrollo de productos con criterios ambientales. Ecodiseño de productos. Certificado UNE o equivalente.

3. Que el servicio se preste en el marco de un sistema de gestión medioambiental basado en las normas UNE-EN ISO 14001 (norma internacional ISO 14001). Certificado ISO o equivalente.

4. Que todos o partes de los productos utilizados durante la prestación del servicio se encuentren etiquetados en el mercado con la etiqueta ecológica regulada según la legislación vigente en cada momento (Reglamento-CE-66/2010 del Parlamento Europeo, relativo a la etiqueta ecológica de la UE), y otros distintivos de calidad ambiental equivalentes.

5. Que las ofertas propongan tratamientos basados en el en el CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS, así como cualquier otra característica medioambiental relevante.

6. Que el servicio incluya una especificación detallada de los procedimientos de gestión de residuos que puedan generarse durante la prestación del servicio, además de un cumplimiento estricto de la legislación vigente, y un menor impacto ambiental de la actividad contratada.

7. Que las empresas participantes ofrezcan otras características medioambientales que puedan ser estimadas positivamente por el Ayuntamiento, de conformidad con las exigencias del presente pliego.

8. Que los formulados de los productos a utilizar en los diferentes tratamientos no estén incluidos en las categorías toxicológicas de TOXICO, MUY TOXICO, habiendo de ser estos tratamientos los menos agresivos posibles para el medio ambiente, valorándose las aportaciones que lo verifiquen.

9. Que toda actuación puntual a ejecutar se desarrolle basada en estudios y planificación inspirados en los principios del CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, evitando al máximo posible las actuaciones agresivas para las personas y el medio ambiente.

10. UNE-EN ISO 50001. Certificado del Sistema de Gestión Energética. Certificado ISO o equivalente.

11. ISO 9001. Certificado de Gestión de Calidad. Certificados ISO o equivalente.

Tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la proposición presentada por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, cumplan con medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo establecidas de conformidad con lo que prevé el artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, siempre que esta proposición iguale en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación y respetando, en todo caso, la prelación establecida en el apartado segundo de la disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Gastos de anuncios:

Serán a cargo adjudicatario. (Importe máximo 900 €).

Mazarrón, 5 de mayo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.